



DERECHOS HUMANOS, SEGURIDAD HUMANA, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO



Rafael Sánchez Vázquez
(COORDINADOR)



CNDH
M É X I C O

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DERECHOS HUMANOS,
SEGURIDAD HUMANA, IGUALDAD
Y EQUIDAD DE GÉNERO

RAFAEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ
(COORDINADOR)



CNDH
M É X I C O

2018

El contenido y las opiniones expresadas en el presente trabajo son responsabilidad exclusiva de sus autores y no reflejan el punto de vista de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Primera edición: septiembre, 2018

ISBN: 978-607-729-435-1

**D. R. © Comisión Nacional
de los Derechos Humanos**
Periférico Sur, 3469,
esquina Luis Cabrera,
Col. San Jerónimo Lídice,
C. P. 10200, Ciudad de México

Diseño de portada: Flavio López Alcocer
Formación de interiores: Carlos Acevedo R.
Área responsable: CENADEH

Impreso en México

CONTENIDO

PREÁMBULO <i>Rafael Sánchez Vázquez</i>	9
PARADIGMA PROCESAL EN UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA <i>Sergio García Ramírez</i>	23
CONSIDERACIONES ÉTICO-JURÍDICAS SOBRE LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO EN LA BUAP <i>José Alfonso Esparza Ortiz</i>	43
TRANSPARENCIA Y SU IMPACTO EN LA IGUALDAD <i>Patricia Kurczyn Villalobos</i>	63
PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA DESPENALIZACIÓN DE LA CANNABIS EN MÉXICO, IMPULSORA DE LA LIBERTAD DE AUTODETERMINACIÓN Y LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD <i>Reyna Sánchez Sifriano</i>	83
EL ESTADO EN CRISIS Y LA VOLATILIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS: ESTUDIO SOBRE UNA DEBACLE ANUNCIADA <i>Enrique Uribe Arzate y Alejandra Flores Martínez</i>	97
LA REINTERPRETACIÓN DEL DERECHO DE FAMILIA EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL EN EL PODER JUDICIAL Y TRIBUNAL CONSTITUCIONAL <i>Manuel Bermúdez Tapia</i>	125

DERECHOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN JURÍDICA <i>Jorge Witker</i>	143
EL NECRODERECHO Y LOS DERECHOS HUMANOS <i>José Ramón Narváez Hernández</i>	175
CONCEPTO, FUNDAMENTO Y DOCTRINA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES EN EL SISTEMA CONSTITUCIONAL <i>Rafael Enrique Aguilera Portales</i>	187
DERECHOS HUMANOS: CONTINGENCIA DE UNA NUEVA GUERRA FRÍA <i>María Isabel Arredondo Icardo</i> y <i>César Armando Cruz Espino</i>	203
LA CRISIS DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO Y EN EL ESTADO DE PUEBLA <i>Higinio Pérez Pérez</i>	225
EL CONTROL CONSTITUCIONAL DIFUSO A 100 AÑOS DE LA CONSTITUCIÓN MEXICANA DE 1917 <i>Luis Gerardo Samaniego Santamaría</i>	251
¿UNA DISYUNTIVA POSIBLE? ENEMIGOS vs. CIUDADANOS <i>Rebeca Elizabeth Contreras López</i>	277
ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y SEGURIDAD HUMANA <i>Serafín Ortiz Ortiz</i>	299
ENTRE LA SEGURIDAD JURÍDICA Y LA SEGURIDAD HUMANA EL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD. SU FUNDAMENTACIÓN DESDE LOS DERECHOS HUMANOS <i>Marcos Gutiérrez Ayala</i>	321

LAS NEUROCIENCIAS COMO UNA HERRAMIENTA PARA EL MANEJO DE LAS ADICCIONES <i>Ma. del Carmen Cortés Sánchez, Juan Manuel Ibarra Hernández, José Alfredo Arellano Álamo, Adriela Fierro Rojas y José Ramón Eguibar Cuenca</i>	347
LA SUPREMA CORTE, LAS DROGAS Y EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN SU ASPECTO NEGATIVO <i>Eréndira Salgado Ledesma</i>	373
EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN EL CONTEXTO DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO FACTOR FUNDAMENTAL PARA LA DESERCIÓN ESCOLAR <i>Gabriel Pérez Galmiche</i>	397

EL ESTADO EN CRISIS Y LA VOLATILIDAD
DE LOS DERECHOS HUMANOS: ESTUDIO SOBRE UNA
DEBACLE ANUNCIADA

Enrique Uribe Arzate¹
Alejandra Flores Martínez²

Sumario: I. Introducción; II. El Estado en crisis; III. Las tareas urgentes; IV. La seguridad humana; V. Rutas viables; VI. Cercanía y prospectiva; VII. Fuentes de consulta.

I. INTRODUCCIÓN

Las actuales tensiones que enfrentan las sociedades, son resumen de dos grandes tendencias; a saber: los ejercicios enfocados a demostrar la capacidad de decisión local (para algunos expresión irrefutable de la soberanía) y, por otro lado, el afianzamiento de reglas de operación de los poderes metaestatales, diseñados y operados fuera de los poderes del Estado.³

Este doble accionar, nos ubica de frente a una realidad cotidiana que es, en sí misma, una contradicción y que teóricamente resulta ser una aporía. ¿Cómo puede seguir siendo el Estado, “la

¹ Doctor en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, profesor de tiempo completo en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México.

² Doctora en Derecho por la Universidad de Zaragoza, España, profesora de tiempo completo en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México.

³ En cuanto a lo primero, es elocuente el caso de Cataluña que no cesa en sus intentos por separarse de España (independentistas o secesionistas, según se quiera ver), así como los asomos e intentos en el mismo sentido de Quebec en Canadá y Escocia en el Reino Unido. En cuanto a lo segundo, no requiere mayor referencia el poder del Fondo Monetario Internacional o del Banco Mundial y su innegable influencia en las decisiones domésticas de los países.

organización normalmente más fuerte dentro de su territorio”,⁴ si las expresiones locales, regionales o autonómicas ponen en entredicho su potestad y hasta su legitimidad?; ¿para dónde se puede mover el poder del Estado, si muchas de sus decisiones esenciales son dictadas desde fuera?; ¿para dónde se puede manifestar la soberanía de los pueblos, si cualquier asomo en este sentido, se enfrentará a nuevas reglas que prácticamente la han acotado?

En esta zona nos movemos actualmente los seres humanos. Más allá de nacionalidades e ideologías, lo cierto es que las reglas del mercado y su expresión –ya desde ahora rancia– que es la globalización, se han encargado de hacernos más iguales y más idénticos en cualquier país y latitud.⁵

¿Cómo enfrentar este dilema?; ¿cómo afirmar el sello de lo estatal en medio de esta burda y grosera manera de barrer las identidades y la cultura que hoy sufren la imposición de patrones y parámetros idénticos? Aún más: ¿cómo podrán el Estado, sus poderes y sus instituciones, afirmar su presencia y capacidades jalonados por esta convulsión global?

Por todo esto, el tiempo que nos ha tocado vivir en este frenético período –el segundo decenio del siglo XXI–, es propicio para la reflexión. El suceder de los años, va marcando de manera inexorable, un sino de perplejidad en casi todos los ámbitos de la vida humana. Ahora más que en cualquier otro momento, nos queda claro que los fenómenos que inciden, integran e impactan en la vida de todos los días, son múltiples y de una complejidad inasible y volátil.

Lo cierto es que nada se puede explicar ni comprender, si el intento se sitúa en la comodidad de una sola disciplina y, peor aún, desde las limitaciones inherentes a cualquier expresión teórica

⁴ Heller, Hermann, *Teoría del Estado*, FCE, México, 2000, p. 310.

⁵ “A estas alturas de la historia lo que predomina es la multitud de trabajadores, poblaciones o colectividades nacionales, dispersas en grupos, etnias, minorías, clases, regiones, culturas, religiones, sectas, lenguas, dialectos, tradiciones culturales, todos como miembros de una extraña aldea global”, Ianni, Octavio, *La sociedad global*, Siglo XXI Editores, México, p. 76.

negada a la discusión y el debate. De ahí la importancia de la mirada abierta, dubitativa que intenta comprender por la vía holística y transdisciplinar, los fenómenos que desbordan cualquier parcela del conocimiento actual.

De este modo, la fragilidad de las estructuras locales de cada Estado y las graves circunstancias del contexto internacional, nos han situado en una profunda crisis, silente en muchos aspectos, pero abrupta en los indicadores económicos y de bienestar; sin duda, la pobreza sigue siendo el mayor flagelo para la humanidad, ya no sólo por lo que representa en sí misma, sino además por las severas consecuencias que acarrea.⁶

A la par de este problema ingente, otros de distinta expresión atentan a los Estados e inmovilizan cualquier intento por superar las diversas dimensiones de la crisis. Así, terrorismo, narcotráfico, guerrilla, tortura, contaminación, abuso del poder y corrupción, entre tantas otras miserias, ahogan la *res pública* y mantienen inermes a los habitantes. Con esto, no tratamos de justificar el fracaso de muchas de las acciones estatales; queremos solamente dar cuenta de la incidencia multifactorial que limita o impide su funcionamiento adecuado.

Y es que el Estado y su sociedad (y la sociedad y su Estado), son parte de un todo; pocos o casi ningún fenómeno actual se pueden asumir como asuntos de la incumbencia exclusiva y excluyente de un pueblo en particular.⁷ De los temas citados en vía de ejemplo,

⁶ Aquí se inscribe lo que Held ha mencionado: "Allí donde las relaciones de poder generan asimetrías sistemáticas de perspectivas de vida, se crea una situación que puede ser denominada "nautonómica". La nautonomía se refiere a la producción y distribución asimétrica de perspectivas de vida, que limitan y erosionan las posibilidades de participación política", Held, David, *La democracia y el orden global, del Estado moderno al gobierno cosmopolita*, Paidós, Barcelona, 1997, p. 210. Nosotros solamente preguntamos: ¿Acaso hay algo más reprochable en el *status quo* predominante que la cancelación de oportunidades de realización para cualquier persona?

⁷ "Poco a poco, la morfología de la sociedad global involucra a los derechos humanos, narcotráfico, protección del medio ambiente, deuda externa, salud, educación, medios de comunicación de masa, satélites y otros puntos. Asuntos sociales, económicos, políticos y culturales que siempre parecieron nacionales, internos, se vuelven

ninguno tiene raíces esencialmente locales; su savia circula en el entramado social de cualquier pueblo. *Vgr.* El narcotráfico ahora tan señalado como asunto prioritario para México, es todavía tema de preocupación en Colombia y gran parte de los países de la región centro y sudamericana; en términos similares, países tan distantes geográficamente de los ya citados, como Singapur o Malasia padecen este problema y sus secuelas. Y del terrorismo ni qué decir, luego de los traumáticos eventos de Estados Unidos en 2001, España en 2003 y París en 2015.

En el mundo actual ya no hay parcelas. La globalización en lo económico, guarda correspondencia matemática con la mundialización de los problemas comunes. El hostigamiento y saqueo del patrimonio cultural es un asunto de la humanidad, porque lo mismo sucede en la antigua Mesopotamia que en casi cualquier otro país donde se asentaron las culturas de la antigüedad; la infición es cosa cotidiana en China y en todas las metrópolis; la trata de personas y la delincuencia organizada, tampoco tienen fronteras.

Tal estado de cosas, ha puesto en jaque a los modelos tradicionales de organización humana: la familia nuclear no resiste el acoso de otros tipos de asociación humana; la política se ha rebajado al improductivo debate entre políticos y las mutuas acusaciones sin sentido; el lucro y la depredación son medio y fin de los dueños del dinero y llevado a una dimensión mayor, son el único fin del capitalismo y del imperio.⁸ Y en la vorágine de todo este panorama, la organización jurídico-política más trabajada (el Estado), ensombrece y parece condenada a desaparecer; el Estado vive la peor de sus crisis.⁹

después internacionales, externos, relacionados con la armonía de la sociedad global”, Ianni, *op. cit.*, p. 26.

⁸ En relación con lo último, Chomsky se ha referido a “la quinta libertad”. Las cuatro primeras son la libertad de expresión, la libertad de culto, estar libres de necesidades y estar libres de temor. La quinta tiene una expresión terrible, pues se refiere a la “libertad de saquear y explotar”. *Vid.* Chomsky, Noam, *La quinta libertad*, Crítica, Barcelona, 1988, pp. 79 y ss.

⁹ “El Estado nacional ha dejado de ser lo que fue durante casi dos siglos: el principal organizador de la vida política, económica, social y cultural de los pueblos. Ello

II. EL ESTADO EN CRISIS

Así las cosas, los problemas de dimensión metaestatal, se vuelven –paradójicamente– mayores al seno del Estado. Para frenar a los delincuentes, no hay policía capaz ni en la vía preventiva ni en la remedial. Para combatir a quienes contaminan, el obeso aparato estatal de la materia, simplemente no sirve; el terrorismo –amenaza en tiempo real, latente y ubicua– es probablemente el único parámetro de igualdad efectiva de nuestra época, porque a nadie discrimina y ninguno está a salvo. El narcotráfico nos tiene en incertidumbre y pánico, y la policía infiltrada de corrupción y complicidades –amén de sus limitaciones–, está colapsada. Los programas de combate a la pobreza son temporales y de efecto limitado, dada su improvisación y superficialidad, cuando no son llevados de la mano por la frivolidad y el uso político que en no pocos lugares canjea despensas y hasta televisores, por votos.

Esta es la fisonomía del Estado de Derecho, maltrecho y en crisis. Muchos países son, lamentablemente, ejemplo de este caos y en lo que a nosotros interesa, México se ubica como una referencia obligada del Estado frágil, vulnerable y carente de rumbo.

Pero no cabe duda que de entre todos sus asuntos prioritarios y complejos, la humanidad clama seguridad y justicia. En estos campos, el ejercicio de la *potestas* tiene muchas asignaturas pendientes con los habitantes. Sólo en vía de ejemplo, podemos citar el caso mexicano; en el primer rubro, la seguridad pública perdió la brújula desde la poco mesurada decisión de enviar al ejército a las

se debe a dos procesos dinámicos paralelos: por una parte, la constitución de conjuntos económicos y políticos metanacionales, como la Unión Europea y el proceso de la globalización económica, y por la otra, el resurgimiento de actores sub-estatales o a veces trans-estatales de tipo regional o etnonacional que desafían a los conceptos clásicos asociados al Estado nacional”, Stavenhagen, Rodolfo, “Un mundo en el que caben muchos mundos: el reto de la globalización”, en Gutiérrez Martínez, Daniel y Balslev Clausen, Helene (coords.), *Revisitar la etnicidad, miradas cruzadas en torno a la diversidad*, El Colegio de Sonora, El Colegio Mexiquense, Siglo XXI Editores, México, 2008, p. 384.

calles a cumplir “inconstitucionalmente”,¹⁰ con una tarea que no es aquiescente con la formación de los militares; las consecuencias de esto, son los miles de muertos que nada tienen que ver con el narcotráfico y la brutalidad de los soldados en retenes y emboscadas.

En el otro aspecto, la justicia, particularmente la de los reclamos de ofendidos y víctimas, no ha podido dar respuesta a los asuntos vinculados con delitos de competencia local y menos aún a las graves conductas de la delincuencia organizada.

El calificativo de *Estado fallido* que se endilgó a México, difícilmente se puede atenuar con resultados tan pobres en justicia y seguridad y ante la ausencia de políticas públicas¹¹ que entiendan y atiendan estas cuestiones con un enfoque distinto a la confrontación y la guerra. Pero no es solo el caso mexicano. La misma fragilidad se advierte en el Estado de Derecho¹² que sirvió de modelo a los países de Latinoamérica, o en el Estado-tipo que sigue vigente en Europa; y ni qué decir de los países de los continentes asiático o africano; los primeros, todavía en una dura batalla por la conquista de derechos esenciales; los otros, en la eterna lucha contra la miseria y la hambruna.

En este breve recorrido, podemos otear ya, la impronta que ha lacrado cada uno de los resquicios del Estado en nuestros días. Los trazos que podemos ver en cualquier ámbito de la vida pública, se

¹⁰ Dice el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: “[...] Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas [...]”. En nuestra opinión, solamente una interpretación muy forzada que intenta ser sistemática, puede dar matices constitucionales a una atribución que la Carta Magna no le reconoce expresa y claramente al ejército.

¹¹ Una aproximación al contenido y alcances de las políticas públicas, se puede ver en Aguilar Villanueva, Luis F., *El estudio de las políticas públicas*, Miguel Ángel Porrúa, México, 2007 y en otra obra del mismo autor intitulada *La implementación de las políticas públicas*, Miguel Ángel Porrúa, México, 2007.

¹² *Vid.*, Valadés, Diego, *Problemas constitucionales del Estado de derecho*, Astrea, Buenos Aires, 2004.

referencian obligadamente a la preocupación humana, académica y científica, sobre la *seguridad* y la *justicia*. Como podemos advertirlo, nos encontramos de frente y casi de inmediato, con las sensibles fallas que los ciudadanos padecemos en estos campos; si bien, la problemática alcanza un contexto mayor, los índices de alarma se han asentado en ciertos países que todavía no vislumbran una salida viable y próxima.

III. LAS TAREAS URGENTES

La ruta a seguir en la concepción ortodoxa de la seguridad pública, acabó mostrando a un Estado represor (dicho técnicamente: a un gobierno represor; dicho eufemísticamente: a un gobierno incapaz y desorientado) que ni con el ejército pudo controlar las expresiones cada vez más cruentas de los cárteles de la droga. Los enfrentamientos entre éstos y las complicidades con integrantes del aparato gubernamental, dio cuenta muy pronto del error garrafal que significó la presencia del ejército en las calles.

En el otro campo, la justicia es una tarea –ahora sí imposible– para cualquier Procuraduría o Tribunal local o federal. Junto a los asuntos de mayor difusión como Tlatlaya o Ayotzinapa que nos han situado en la vergüenza ante el mundo, ninguna Procuraduría ha podido (y ningún juzgador podrá) dar respuesta contundente y clara a los deudos de los muertos. Las desapariciones forzadas, la tortura, los escapes de la cárcel –poco menos que surrealistas– de delinquentes de altísima peligrosidad, evidencian una justicia ausente en un Estado que cada día se resquebraja un poco más y, peor aún, cuando los delinquentes deben ser juzgado por otra justicia menos turbia que la mexicana.¹³

¹³ Con solo dos casos podemos evidenciar esto: el Chapo Guzmán extraditado a los Estados Unidos el 19 de enero de 2017 y el retorno del exgobernador Mario Villanueva ya juzgado en aquél país, para ser juzgado ahora en México, cuando tenía que haber sido en sentido inverso.

En este escenario, la justicia cotidiana que claman los ciudadanos de a pie, resulta tortuosa y es poco menos que una hazaña obtener de los Tribunales una aplicación *pronta y expedita*¹⁴ en este campo. Con todo y las reformas constitucionales de los últimos años, la justicia sigue siendo tema de preocupación y azoro para los habitantes.

Para cerrar el círculo de todos estos agravios, los índices de corrupción en general y, especialmente en los dos temas prioritarios (seguridad y justicia) ya apuntados, son una alerta para el Estado mexicano, situado en este rubro como uno de los países con mayor corrupción en el mundo.¹⁵

Por todo lo antes referido, la construcción de políticas públicas en los campos más apremiantes –como son la seguridad y la justicia–, significa para el Estado constitucional, el reto más acuciante en lo inmediato y va de la mano con la necesidad de hacer una proyección para los próximos lustros, pues ni estos asuntos ni el combate a la pobreza, podrán afrontarse con éxito en el corto plazo, máxime cuando los mercados internacionales y la inestabilidad de la economía global, alcanzan con sus repercusiones cualquier economía local y, por ende, cualquier política pública doméstica.

A partir de un diagnóstico tan poco halagüeño, donde las políticas públicas como acción del Estado no se han desarrollado adecuadamente en los planos preventivo y correctivo, la visión limitada y parcelada de las cuestiones anudadas a la seguridad y la

¹⁴ Así lo mandata el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece: “[...] Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales [...]”.

¹⁵ “Ciudad de México, 27 de enero de 2016.- México se mantuvo sin cambios en el Índice de Percepción de la Corrupción 2015, publicado el día de hoy por Transparencia Internacional y Transparencia Mexicana. El país obtuvo una puntuación de 35 en una escala que va de cero (altos niveles de corrupción) a 100 (bajos niveles de corrupción); esta es la misma puntuación que México obtuvo en la edición anterior”. Disponible en: <http://www.tm.org.mx/ipc2015/> (consultado el 27 de enero de 2016).

justicia, necesitan un abordaje científico inmediato que permita la superación de categorías desgastadas, como la idea de seguridad “pública” y todos los demás calificativos que a lo largo de los últimos años se le han adherido, o como la vieja concepción de la justicia penal estancada en el propósito de poner tras las rejas al mayor número de delincuentes, sin volver la mirada a las víctimas y ofendidos que en ciertos delitos –como la desaparición forzada y la tortura–, son ahora los olvidados del derecho penal.

Así las cosas, la debacle del Estado de Derecho incapaz de prodirgar seguridad y justicia, aunada a la evidencia del limitado funcionamiento en otros rubros, nos ha llevado a la exigencia de formular una aproximación científica diferente que, en nuestra concepción, no puede ser otra que la construcción del Estado constitucional, a partir de un nuevo diseño institucional que sea capaz de aportar los elementos esenciales para que los dos tópicos de mayor apremio que hemos venido citando, sirvan de punto de partida en esta demanda colectiva porque la situación de los habitantes cambie pronto.

Dejemos de lado las reformas estructurales (en materia de migración, energía, régimen político-electoral, trabajo, telecomunicaciones, etcétera), las reformas constitucionales e institucionales, la crisis económica, la pobreza y el desempleo; el mayor desaliento y el hartazgo provienen de la inseguridad y la injusticia. Mientras el Estado no sea capaz de modificar esto, ninguna reforma en estos y en cualquier otro campo, tendrá éxito.

Es claro entonces que un asunto de tal envergadura, no puede abordarse desde las concepciones tradicionales generadas en estos temas. Por ello, la definición de la seguridad ha tenido que desarrollarse desde la reconstrucción conceptual que se desprende desde la idea de lo público, pasando por la seguridad ciudadana, la seguridad nacional y hasta la seguridad alimentaria que sirven de antecedente teórico a un nuevo enfoque científico, asentado en la idea de la seguridad humana –condición *sine qua non* para la vida humana.

IV. LA SEGURIDAD HUMANA

Con esta preocupación central, entendemos que la seguridad humana tiene varios umbrales ya definidos por la ONU¹⁶ en los que cada aspecto resulta esencial para atender un desarrollo humano adecuado, al margen del número de policías y armamento con que cuenta el Estado. El salto teórico que ha implicado referirnos a la seguridad humana, nos ha permitido comprender de mejor manera la evolución de la zona tan conflictiva de la seguridad pública o ciudadana, lastrada por los reiterados cambios de rumbo en la concepción de las tareas de seguridad a cargo del Estado.

En este sentido, la seguridad humana supera la idea de la seguridad pública o ciudadana, en la medida que los indicadores del bienestar de los habitantes resulta, incluso, un tema que está más allá de la eficacia de las policías o la pulcritud de los procesos penales.

Unos y otros elementos de la vieja concepción del *Estado guardián*, se han desmoronado a la par que la idea de que el Estado es más fuerte en la medida que sus cuerpos de seguridad están mejor entrenados o cuentan con armamento más sofisticado; con esto también cae pronto la idea de que los jueces juzgan mejor si cuentan con equipo de videograbación o con juicios orales, abreviados y principio de oportunidad. Por ello, la seguridad humana se apunta como un argumento sólido y viable para atender la grave crisis de inseguridad que vivimos.

Incluso, en el recorrido temporal de diez años desde que Felipe Calderón tomó la decisión de enfrentar el problema de la inseguridad con el auxilio del ejército, la evaluación no podría ser más frustrante: Miles de víctimas en “daños colaterales” y los cárteles

¹⁶ “En definitiva, la seguridad humana se expresa en un niño que no muere, una enfermedad que no se difunde, un empleo que no se elimina, una tensión étnica que no explota en violencia, un disidente que no es silenciado. La seguridad humana no es una preocupación por las armas: es una preocupación por la vida y la dignidad humanas”, 1994, *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*, p. 25, tomado de http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_1994_es_completo_nostats.pdf.

de la droga con cambios mínimos de dirigentes y nomenclatura, siguen presentes en nuestra vida colectiva. La inseguridad es lamentablemente el sello de esta época y con ello, el bienestar y cualquier otra aspiración elemental de los habitantes, es simplemente inaccesible.

Ahora bien, derivado de la actuación irregular de las policías y el ejército, y toda vez que la seguridad humana es un concepto que poco se ha trabajado, difícil es hacer la conexión epistemológica con las consecuencias que esto acarrea y los mejores escenarios para el abordaje de lo que se conoce como resiliencia comunitaria.

Es claro que las agresiones a los particulares, derivadas de la actuación de las policías y el ejército, traen aparejadas varias consecuencias en las víctimas y sus familiares. De esto casi nada se ha dicho, porque la concepción y la ruta de nuestro derecho penal, llegó a su culmen pensando que el Estado tiene enemigos¹⁷ y hay que eliminarlos. Desde entonces hasta ahora, las víctimas y ofendidos siguen olvidados a pesar de los grandes esfuerzos que la sociedad civil ha realizado, para llamar la atención del gobierno en asuntos esenciales como la reparación del daño y la rehabilitación de los derechos humanos de víctimas y ofendidos.

La idea de la resiliencia como vía de acceso a mecanismos de rehabilitación, es otra cuestión neonata, cuyo mayor impulso ha venido de la sociedad civil. Esto es, sin duda, lamentable y reprochable, pues han tenido que suceder eventos tan graves (algunos más conocidos que otros) como la desaparición forzada, la tortura, el homicidio *ex profeso* de periodistas, para asumir que el funcionamiento del Estado no está en su mejor momento.

¹⁷ En este sentido se expresa la corriente del derecho penal que ha llegado al extremo de afirmar que en el Estado hay ciudadanos y enemigos; de este modo, la observancia del respeto a los derechos fundamentales y sus garantías, introduce una peligrosa distinción con referencia a quienes infringen la norma y se sitúan, de inmediato, como enemigos del Estado. *Vid.*, la obra de Jakobs, Günther y Cancio Melia Manuel, *Derecho penal del enemigo*, Civitas, Navarra, 2006.

Con estas reflexiones, nuestra visión va más allá de la reparación del daño y la resiliencia individual, para proyectarse en la resiliencia comunitaria que representa otro de los grandes esfuerzos de la sociedad civil organizada, para abonar desde la cooperación colectiva al saneamiento de las heridas que las secuelas de esta guerra han dejado en las viudas y huérfanos de los muertos que por la ausencia de políticas públicas adecuadas han desaparecido.

Así las cosas, otro tópico de gran relevancia en este *maremagnum*, está constituido por la necesidad de contar con un modelo policial acorde con esta nueva perspectiva del *derecho humano* a la seguridad humana. Es evidente que no cualquier tipo de policía es aquiescente con el tipo de Estado que hemos planteado. La premisa construida desde la necesidad de superar el Estado de Derecho cobijado por el principio de legalidad y sus limitaciones inmanentes, nos arrojó desde un principio, a la necesidad epistemológica de comprender y estudiar la seguridad pública en su más conspicuo desarrollo científico, abrigado desde los umbrales delineados por la ONU.

A más del fracaso de las políticas públicas adoptadas desde la visión represiva del Estado, la deconstrucción del concepto de seguridad pública y sus matices delineados en este documento, nos llevan *a fortiori* hasta la necesidad de armar un *constructo* científico sobre el modelo policial más acorde con este nuevo diseño constitucional del Estado y de sus políticas públicas en seguridad pública y justicia penal.

En inconcuso que el trazado teórico del Estado constitucional desde sus primeros atisbos democráticos y de estricto apego a derecho, debe conectarse con los otros argumentos teóricos que –como la estructura y naturaleza de la policía– son infaltables en el nuevo modelo de Estado constitucional anclado en la necesidad de que sus políticas públicas estén debidamente anudadas y resulten congruentes con el respeto inexcusable de los derechos de los habitantes.

En este contexto, el abuso de poder, la corrupción de las policías, los excesos del ejército, las complicidades de servidores públicos y las relaciones con los delincuentes, la impunidad y todos los lastres que han marcado la actuación del Estado en los dos campos multicitados de la seguridad y la justicia, resultan más que ofensivos e inaceptables para el Estado constitucional que justamente está soportado sobre la garantía plena de los derechos humanos y el estricto control del poder.

De la mano con esta candente cuestión, todavía ni siquiera visualizada desde la óptica de una reforma que nos pueda dar luz más allá de la propuesta del mando único,¹⁸ la actuación de Agentes del Ministerio Público y Jueces, es otro asunto que requiere atención urgente y, evidentemente, una reforma que transforme la desgastada visión del culpable que resulta deleznable en la violación de un principio universal de los derechos humanos que es la presunción de inocencia. Los vicios cognitivos de los que investigan y de quienes juzgan, son otro gravísimo problema de esta maquinaria enmohecida que más allá de una reparación mínima para ajustar sus piezas y aceitarlas, requiere un reemplazo de esa maquinaria-sistema y un cambio y adiestramiento puntual de sus operarios, para que sean capaces de investigar y juzgar científicamente.

En otro rubro también destacado, ni duda cabe que la actuación de los órganos encargados de procurar e impartir justicia, adolece de diversos vicios en sus respectivos campos; unos, con

¹⁸ En este tópico concreto, la burda aproximación a la idea del “mando único policial” en las entidades federativas –merced a la fragilidad y porosidad de las policías municipales, impreparadas y fácilmente corrompibles–, ha sido una desafortunada ocurrencia que no ha medido las consecuencias de dar un poder de tal magnitud a los gobernadores –también frágiles y permeables a la corrupción–. La discusión ni siquiera ha reparado en algo elemental: Un mando único requiere una policía única; única y uniforme en atribuciones y competencias; no como ahora que unos policías “dan vialidad” y otros sí pueden “dar seguridad”, o como en el cuestionable ensayo que en el Estado de México reservó a las mujeres –durante unos meses– la capacidad para infraccionar a los automovilistas, con el pueril argumento de que los hombres son más corruptos. *Vid.*, <http://circuito.mx/component/k2/item/25-nuevo-reglamento-de-transito-del-estado-de-mexico.html>

la manera poco profesional de tratar las cuestiones inherentes a la investigación y jalonados por los prejuicios que las muchas horas de experiencia práctica les ha dejado; los otros, con carencias evidentes en el campo de la argumentación y con la presencia, por lo general infaltable, del vicio de confirmación. Juntos, estos dos importantes momentos de la tarea estatal de hacer justicia, nos muestra un contexto que desde luego, no es el más halagüeño para quienes son vinculados a proceso y luego sentenciados; lo mismo podemos decir de quienes esperan que los delitos sean castigados y que la reparación del daño sea un asunto visible para víctimas y ofendidos. En este último campo, ni qué decir de la reparación no pecuniaria del daño¹⁹ que, siendo un tema esencial en esta materia, resulta casi desconocido para quienes piden justicia y, en algunos inaceptables casos, también para los servidores públicos que deben procurarla y ponerla al alcance de la mano de quienes han sido agraviados.

V. RUTAS VIABLES

Con todos los campos que aquí se han descrito, la agenda para el Estado constitucional está repleta de compromisos y retos; de grandes tareas no colmadas y de muchos programas que deben ser instrumentados con la adecuada visión temporal que permita a sus destinatarios vivenciar los derechos humanos.²⁰

En este orden de ideas, la concepción del Estado constitucional asentada en la procura de bienestar de los habitantes, tiene que basarse inexorablemente, en las posibilidades (y limitaciones,

¹⁹ León Bastos, Carolina, “Las reparaciones no pecuniarias en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos”, en *Juris tantum*, número 25, diciembre de 2014, Universidad Anáhuac, México.

²⁰ Para una mejor comprensión de esto, el lector puede consultar nuestro trabajo intitulado, “Una aproximación epistemológica a los derechos humanos desde la dimensión vivencial pragmática”, en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, vol. 44, número 132, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México, 2011.

si así se quiere ver) de la democracia. De entre las definiciones y orientaciones teóricas que van moldeando el nuevo perfil del Estado, la revisión misma de la democracia y su tipología, nos lleva al encuentro de nuevas expresiones de este modo de ser de las sociedades. Los argumentos a favor de una democracia deliberativa, son el acercamiento inicial a otra de las características infaltables del Estado constitucional –capaz de prodigar seguridad humana y justicia a sus habitantes.

De este modo, la vivencia de un modelo democrático que deposita en los ciudadanos las capacidades de decisión, abre la oportunidad a nuevos desarrollos de *lo público*.²¹ En la misma línea de pensamiento, la apertura democrática conlleva una gran carga de responsabilidad ciudadana²² y, por ello, al asumir que la vida democrática es un asunto cotidiano, la participación y el involucramiento en los temas comunes como la inseguridad y la injusticia, reclama –por qué no decirlo–, otro tipo de ciudadanos, distintos a quienes asumen que los problemas debe resolverlos “el Estado” –para decirlo con mayor concreción, quienes coyunturalmente ocupan los espacios de decisión política.

Así las cosas, el *constructo* teórico que pretendemos asentar a lo largo de estas páginas, inicia con la fe puesta en el sistema democrático del Estado que debemos asumir como el único espacio para la vida social, “forma de vida humano-social, vida en forma y forma

²¹ Lo *público* entendido aquí como sinónimo de lo *estatal*, tiene un anclaje sumamente interesante en la idea de “el orden público” –punto de partida, capacidad y límite para el ejercicio de las libertades–. “El orden público debe ser considerado como un mecanismo jurídico al servicio de la garantía de los derechos y libertades, de su tutela y protección, ésta sería su verdadera esencia funcional, y su justificación, por ello, no puede encontrarse fuera del Derecho positivo, pues ello atentaría contra su propia esencia”, De Bartolomé Cenzano, José Carlos, *El orden público como límite al ejercicio de los derechos y libertades*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2002, p. 151.

²² Sin duda, la carga de responsabilidad a que nos referimos sólo puede ser ubicada en ciudadanos de tiempo completo. *Vid.*, Meyer, Lorenzo, *El Estado en busca del ciudadano, un ensayo sobre el proceso político mexicano contemporáneo*, Océano, México, 2005.

que nace de la vida”,²³ que puede servir de escenario y asiento a la vida de los hombres. “La democracia es una apertura de crédito al homo sapiens, a un animal suficientemente inteligente para saber crear y gestionar por sí mismo una ciudad buena. Pero si el homo sapiens está en peligro, la democracia está en peligro”.²⁴ La democracia se vuelve así, herramienta y fin y, con ella, las posibilidades de actuación del Estado se potencian hacia la gobernanza, posibilidad y meta común de los habitantes –gobernantes y gobernados–.

Pero es cierto que un tipo de democracia como la aquí apuntada, necesita afianzar algunos principios que todavía son frágiles como la igualdad entre los habitantes que no admite categorías ni atenuaciones. Mientras esto no se vuelva cosa de todos los días, nuestras sociedades seguirán oscilando entre sus múltiples problemas y, en el caso concreto que nos ocupa, la seguridad humana se volverá poco menos que una frívola manera de entender la entrega de despensas para aplacar la miseria y el hambre de un amplio sector de los habitantes.

De la mano con esto, ser iguales y comprendernos así, implica la puesta en marcha de una amplia e intensa actividad estatal para el diseño de un modelo de Estado que en gran medida se aproxima al Estado social, necesariamente democrático y constitucional –el único proclive a la nivelación social, al aminoramiento de las desigualdades–. Así, el Estado constitucional, democrático y social, se sitúa frente a nosotros como el paradigma teórico pertinente y como la concreción política y vivencial para que la seguridad humana y la justicia resulten posibles en este agitado mundo de la improvisación y los ensayos inacabados.

Esto que resulta visible desde la atalaya del observador social, es lamentablemente, vivencia y padecimiento cotidiano para los habitantes en general.

²³ Heller, *op. cit.*, p. 69.

²⁴ Sartori, Giovanni, *¿Qué es la democracia?*, Taurus, México, 2007, p. 440.

Por esta razón, el armado de un *constructo* científico pertinente, ha requerido el eslabonamiento de múltiples asuntos que aun pareciendo distintos, guardan entre sí una poderosa conexión. Si la democracia deliberativa se anuncia como *conditio sine qua non* para atender estos problemas, ni duda cabe que la maduración social debe estar a punto para volcar sobre las acciones (y las omisiones) del gobierno, la exigencia de rendición de cuentas y la transparencia en la toma de decisiones; asimismo, en la manera de concebir proyectos y ponerlos en marcha.

En esta nueva ruta que afina la concepción y *praxis* de la democracia, no olvidemos que los derechos humanos cuestan; no pasemos por alto que el cambio de rumbo que se necesita en la forma de entender y abordar los problemas de inseguridad e injusticia, deben ir acompañados del respaldo económico suficiente para hacer posible esta ruptura con el obsoleto modelo de seguridad pública o ciudadana y la anquilosada manera de investigación policial que presupone escenarios (y hasta fabrica responsables) en lugar de investigar científicamente el *iter criminis*.

En el diseño de políticas públicas para atender, desarrollar y potenciar la seguridad humana al seno del Estado constitucional, resulta vital que el presupuesto destinado a tales fines, quede exento del debate ocioso y la negociación reprochable de políticos y facciones partidistas tan acostumbrados a medrar con estas materias, porque la vida, el hambre, la seguridad y la justicia de nuestros iguales, no deben mecerse al vaivén de los calendarios electorales ni del oportunismo deleznable de quienes son capaces de celebrar alianzas hasta con sus opositores ideológicos.

Por eso la política necesita un entramado teórico superior. Partidos políticos y sistemas electorales, no serán más en el corto plazo, si sus protagonistas no dejan a un lado la ignara creencia de que la democracia es sólo proceso, tiempo y definición de nuevos gobernantes y no forma de vida cotidiana, asentada en el reto diario de mejorar las difíciles condiciones de vida –a veces infrahumana

de muchos habitantes—, particularmente de los millones de miserables que las cifras oficiales cuentan de soslayo y sin vergüenza.

De esta manera, el Estado constitucional, democrático y social, se anuncia como la primera e irremplazable condición para hacer posible el acercamiento de los humanos a un contexto donde la seguridad humana reemplaza dádivas y despensas, por programas de inmanente contenido social. Ahora bien, *los votos también deben ser para el veto*; por eso, el escenario que aquí esbozamos, pugna por una democracia de los libres e iguales, de los responsables, de los ciudadanos informados y exigentes, capacitados para retirar su confianza a los ineptos y a los corruptos.

En este modelo democrático, la seguridad y la justicia son los dos grandes pilares que sostienen al Estado, son la savia misma del entramado político-social. Pero nada sirve si los elevados principios que dan asiento al edificio social, no están al alcance de la mano de los habitantes; para ello se requieren otros elementos como los que ya hemos invocado a lo largo de este trabajo: Justicia (particularmente la penal) pronta y expedita, con jueces sensatos, probos y capaces; escenarios óptimos para la atención de víctimas y ofendidos; planes y programas para la eficaz resiliencia comunitaria; una policía científica (con mando único o con un único mando) preventiva, correctiva, ministerial, con elevada preparación para entender que la brutalidad y la tortura, van acompañadas de procesos de responsabilidad penal. Sobre todo, se requiere un sistema jurídico-político que prevea todo esto: los pormenores de la preparación de policías, agentes del Ministerio Público, jueces y defensores; un sistema de responsabilidades para poner coto a los desmanes y abusos de los funcionarios (cualquiera que sea su tarea o categoría); programas para la atención y rehabilitación de víctimas y ofendidos; y en los latidos cotidianos del Estado, políticas públicas de largo aliento, fuera del alcance de los partidos políticos y de sus acomodaticios protagonistas; en suma, se necesita un nuevo modelo de Estado constitucional, humano y solidario.

Esto es lo que se en suma podemos decir. Se trata evidentemente apenas de un esbozo que, si bien ya contiene los elementos esenciales, requiere de la colaboración de muchas otras inteligencias para el diseño puntual de un panorama prospectivo sobre el ser y modo de ser de la *cosa pública* para los años por venir.

Tenemos en fe en que los años que todavía le restan a este problemático siglo XXI, le permitirán a México revolucionar la concepción del Estado, asiento de nuestros afanes y luchas, escenario insuperable de nuestra zozobra, pero también entidad de manifiesta capacidad para hacer de los hombres algo cada día más humano.

Con lo anterior, la hoja de ruta en la búsqueda de respuestas racionales y pertinentes, debe aprovechar –paradójicamente– este contexto, para realizar una reflexión de corte filosófico-jurídico que retome el debate en torno a la naturaleza del Estado y del derecho, hoy empantanado en las indefiniciones y la improvisación, cuando no, hasta en las ocurrencias.

Este ejercicio es sumamente pertinente porque nos permite poner de relieve y apreciar en toda su magnitud, una de las razones más importantes por las que el Estado debe evolucionar hacia su dimensión constitucional, particularmente en el “debido proceso penal”, que es una de sus facetas más visibles y próximas, donde los habitantes resienten la crisis a que nos hemos venido refiriendo.

El ejercicio del poder público, la puesta en marcha de políticas públicas debidamente estudiadas y diseñadas, las adecuaciones urgentes al sistema penal, la maduración de la función policial y la rehabilitación de los derechos de víctimas y ofendidos, son asuntos que exigen atención inmediata.

Como lo hemos indicado, la quiebra del modelo de Estado que encumbró la división de poderes y la legalidad, ha dado la pauta para la revisión de los campos de la justicia y seguridad humana. El fracaso que se ha evidenciado en cualquier ámbito de gobierno, donde la *summa potestas* apela al uso legítimo –y a veces brutal y desmedido– de la fuerza, a la opresión y la improvisación, ha generado un ambiente de desconcierto y desconfianza. No bastan las

reglas jurídicas para la convivencia; es necesario que esas reglas funcionen adecuadamente, sobre todo, de manera clara y equitativa. “Con el pacto de no agresión recíproca los individuos abandonan el estado de naturaleza; con el pacto de obediencia a las reglas establecidas de común acuerdo constituyen una sociedad civil. Pero sólo instituyendo un poder común dan vida a un Estado”.²⁵

Si el sistema jurídico que propició el desarrollo de *lo público* ha colapsado, no vemos por qué razones seguimos en la necesidad de continuar con la infortunada repetición de mecanismos y tareas que ya demostraron su ineficacia; la infausta guerra contra el narcotráfico, la proliferación de armamento entre civiles, la dimensión inhumana del sistema penitenciario (entiéndase: la nula rehabilitación de los delincuentes), la atención apenas tangencial a la pobreza y la mirada esquiva hacia los más miserables (caldo de cultivo de cualquier otro problema social). El Estado colapsado o *fallido*, debe ser rediseñado desde sus cimientos. Es cierto que se trata de una obra titánica. Por eso, en estas reflexiones apenas nos ocupamos de algunas de las cuestiones más candentes y de más sentido reclamo.

Si el Estado es un medio de control social –y eso debe seguir siendo–, una discusión teórica de mayores alcances debe considerar la expresión endémica de la violencia estatal que al actualizar sus mecanismos de operación (policiales, jurídicos, económicos) no hace sino alentar la violencia social, la inestabilidad y la ingobernabilidad que a todos nos vuelve inciviles. Ni duda cabe que es necesario un debate en torno a la configuración y las pautas a seguir del Estado para los años venideros.²⁶

Ahora bien, otra cuestión esencial en esta proyección teórica sobre el *quid* del Estado, es la necesaria aquiescencia entre quienes mandan y quienes obedecen que aumenta las posibilidades reales de vivir en un escenario idóneo para vida humano-social en el

²⁵ Bobbio, Norberto, *Teoría general de la política*, Trotta, Madrid, 2003, p. 416.

²⁶ *Vid.*, Gargarella, Roberto (coord.), *La Constitución en 2020, 48 propuestas para una sociedad igualitaria*, Siglo XXI Editores, Argentina, 2011.

marco de lo estatal. Lo cierto es que esa condición de cercanía y mutua aceptación, no puede generarse sin un mínimo de claridad en las reglas de operación. Ante la poca respuesta y a veces, hasta nula respuesta del gobierno a los reclamos y solicitudes de los gobernados, la desconfianza hacia el poder público se desencadena de inmediato. En este orden de ideas, la potestad sin *auctoritas* de quienes gobiernan, se ha convertido para nuestra mala fortuna, en un lugar común en casi cualquier ámbito de la vida pública. El abuso de poder, tan enquistado en nuestras sociedades, está carcomiendo la esencia de lo estatal y por eso, no debe causarnos asombro el fracaso del Estado liberal, formalista y legal que poco o nada atiende valores superiores, principios y reglas constitucionales que vuelven intocables los derechos humanos y fijan reglas claras al ejercicio y control del poder público.

Y es que en el marco de un sistema jurídico genuino –necesariamente constitucional–, debe haber estándares mínimos de confianza y cercanía e incluso de lealtad,²⁷ como lo sugiere la articulación cotidiana entre gobernantes y gobernados. Ya vimos que para esto, es necesario que el aparato gubernamental brinde respuestas claras, transparentes, así como acciones concretas y efectivas que den fe de la aquiescencia y proximidad con los gobernados; pero sobre todo, debe confirmar con su actuación el respeto invariable de la dignidad humana en cualquiera y en todas sus manifestaciones. *Id. est.*, lo mismo para la operación del sistema de justicia que para el ejercicio de atribuciones para mantener el orden; lo mismo en tareas jurisdiccionales que en el uso de los programas para combatir la miseria; es claro que un gobierno de este cariz está

²⁷ “Identificar lealtad con obediencia ciega es desvirtuar la lealtad. La lealtad crítica también es lealtad y no tiene esta connotación negativa desde el punto de vista de la filosofía liberal. Por ejemplo, un desobediente civil podría ser considerado una persona leal a la Constitución en su conjunto porque reclama que alguna ley es contraria a una correcta interpretación de la Constitución y que, además, requiere seguir siendo legal a la Constitución, porque su correcto entendimiento lo requiere”, Calsamiglia, Albert, *Cuestiones de lealtad, límites del liberalismo, corrupción, nacionalismo y multiculturalismo*, Paidós, Barcelona, 2000, p. 56.

muy lejos de nosotros y, es evidente que la condición inmanente para su puesta en operación, es el modelo de Estado constitucional, garante indiscutible de los derechos esenciales de las personas.

Con lo antes apuntado, queda claro que la concepción científica del Estado constitucional, su diseño jurídico e institucional y la adopción y puesta en marcha de políticas públicas, no pueden desconectarse de la realidad que circunda y envuelve a ese Estado concreto. Hasta hoy, ha sido un error tremendo creer que la cosa pública camina por sí misma, ajena a las condiciones sociales; al segmentar de este modo la comprensión de lo estatal, el artificio que ello implica y la consecuente simulación de resultados por su inadecuada operación, se han estrellado contra la realidad que invariablemente, necia como es, pone a cada cosa en su sitio.

VI. CERCANÍA Y PROSPECTIVA

Hoy, la concepción parcelada de la cosa pública y la fragmentación de esfuerzos en el intento de atender múltiples necesidades, ha cedido paso franco a la improvisación y con ello, a magros resultados que se palpan de inmediato en el entramado social.

En esta reflexión, volvemos a decir que pobreza, desigualdad, consecuencias económicas y sociales de los modelos neoliberales, nuevas expresiones de violencia y crisis constantes de derechos humanos, son parte de las graves problemáticas que enfrenta la sociedad mexicana en la actualidad; de igual forma, todas estas dificultades se proyectan como un desafío no menor en la dimensión metaestatal; sus particularidades y el peso histórico de su conformación, se traducen en una constante vulnerabilidad para los individuos y su seguridad.

Así, las tareas de recomposición del tejido social –además de las ya anotadas con antelación– se inscriben en la necesidad de tomar con seriedad a la resiliencia, la seguridad comunitaria y los derechos humanos en la interculturalidad, en la apuesta por una ópti-

ca renovada que apunte a la implementación de políticas públicas que tengan como objetivo la comprensión y desarrollo de las capacidades, habilidades, así como formas de participación y organización de carácter comunitario; ello en aras de consolidar la seguridad y los derechos humanos en estos tiempos de crisis y globalización, y de “globalización en crisis” que nos fuerza a desandar el camino para volver la mirada a todo el potencial que pervive en la “dimensión local”, cercana, posible.

Para ello, el Estado constitucional, democrático y social debe poner énfasis en tres conceptos fundamentales: la resiliencia, la seguridad comunitaria y la interculturalidad. El primero de ellos hace referencia a las capacidades y habilidades comunitarias para encarar la adversidad y lograr la construcción y proyección hacia el futuro de manera conjunta y positiva, es decir, propone un estilo de enfrentamiento y organización comunitarios que permita afrontar las contingencias y la constante vulnerabilidad; la resiliencia comunitaria es explicada de manera sucinta a partir de dos marcos de interpretación: como constructo social y como elemento de transición hacia los sistemas socio-ecológicos.

En segundo término, la seguridad comunitaria, se constituye como una de las dimensiones de la seguridad humana, esta última entendida como paradigma de interpretación de las necesidades de los individuos por encima de la visión estatalista de la seguridad, se impone la satisfacción de los estándares necesarios para el desarrollo y la dignidad humana por encima de las decisiones políticas unilaterales. La seguridad comunitaria se expresa como la libertad y la ausencia de miedo que logran experimentar los individuos que conforman las comunidades al ser partícipes de las mismas, por medio del reconocimiento de elementos que les son comunes y a su vez otorgan identidad, entre ellos el idioma, la tradición, la cultura y un sistema de valores compartido.

A partir de lo anterior, es importante recordar que (conceptualmente) la seguridad humana no puede ser fragmentada; todas sus dimensiones se encuentran en una constante interconexión y

funcionan en oposición a la vulnerabilidad experimentada; por ello, es necesario establecer de qué manera la seguridad comunitaria puede funcionar como precondition de existencia de las distintas dimensiones de la seguridad humana.

Así las cosas, este planteamiento nos lleva a determinar una relación directa entre seguridad comunitaria y resiliencia, pues la interacción de sus elementos expone la reinterpretación de la participación y la democracia; propone profundos niveles de comunicación entre los individuos, lo que conlleva una construcción colectiva de la realidad, en la que cada persona cuenta con un valor relevante dentro de su propia comunidad; esto igualmente combate la violencia y la inseguridad en sus múltiples manifestaciones, por medio de la prevención, la capacidad de respuesta y de adaptación.

Posteriormente, la interculturalidad se presenta como elemento necesario para la reconfiguración de la ciudadanía en los términos de la pluralidad identitaria; es decir, la calidad genuina de ciudadano que procure la participación y la conexión con la comunidad, no puede partir de la homogenización de los individuos, sino del reconocimiento de la diferencia, así como de las singularidades de las comunidades; sin ello, es imposible que las personas se transformen en instrumentos para la realización de su propia seguridad y la consecución de sus derechos ante el sistema.

Esta lógica discursiva que comenzó a desarrollarse para dar explicación a los problemas de inclusión a los que se enfrenta la diversidad étnica, resulta necesaria también para la diversidad de las metrópolis, las grandes ciudades y sus periferias que lejos de representar la uniformidad y homogenización de una sociedad, son el punto en el cual converge una multiplicidad cultural y de identidades que poseen tradición propia así como una experiencia histórica.

Por ello, la concepción liberal de los derechos humanos que pasa por alto la diversidad y la comunidad en busca de la única identidad del Estado-nación y la individualidad de los sujetos, su-

pone el olvido y la supresión de la conciencia colectiva; la imposición de la verdad de los contenidos abstractos que dan vida a los sistemas jurídicos, lejos de solventar la existencia humana, representan opresión y la imposición violenta de lo que debe ser, al margen del respeto y reconocimiento de la capacidad que cada comunidad tiene para modelar su propia cosmovisión de acuerdo a sus circunstancias y necesidades.

Esto no implica construir argumentos para los cuales no exista respuesta, o gestionar en nombre de la singularidad múltiples prerrogativas, ni mucho menos desconocer los derechos de la modernidad; por el contrario, evoca una resignificación valorativa de cada uno de estos derechos y de las formas a través de las cuales pueden llegar a ser parte de la dimensión vivencial de los individuos, sin caer en el universalismo ingenuo.

Reconocer esa identidad multicultural, es reconocer que lamentablemente la base por igual de la distinción, está cimentada en la falta de acceso y de oportunidades, es decir, las fronteras culturales coinciden con las fronteras de la estructura social, económica y del poder de decisión y participación. Revisar esta identidad es ahondar en el origen de la desigualdad para crear propuestas.

De tal manera, es necesaria la reconfiguración de la ciudadanía a través de la interculturalidad, pues sólo ello puede garantizar un legítimo derecho a la igualdad. Esta reestructuración del ideal de la democracia, abre la puerta al discurso y su interpretación, en el que se construyan posibilidades de participación de los miembros de la comunidad en el espacio público, estructuradas en la diferencia y que procuren la realización de los derechos y una respuesta efectiva a las consecuencias negativas de la globalización en crisis y del fallido Estado de Derecho.

Para ello, el diálogo horizontal para la construcción de la política pública como herramienta, debe tener como objetivo la organización efectiva, en donde el Estado y otros entes de poder tengan la obligación de presentarse como formas imparciales dis-

puestas a la comunicación y la actuación ética; es momento de aceptar que la crisis y adversidad de unos, tarde o temprano será la de todos, que estas múltiples identidades deben interactuar en búsqueda del bienestar común, lo cual no descarta el conflicto y que antes de considerarnos individuos en búsqueda de la felicidad, somos “nosotros” intentando realizar “nuestra” dignidad.

No olvidemos que cada comunidad representa un “mundo de vida”, lo cual nos lleva a considerar sus realidades colocándonos en el lugar del otro, cada comunidad construye el relato de su pasado y la esencia de lo que es, y eso no solo forma parte de la conciencia de los pueblos originarios o de los grupos étnicos, también forma parte de las geografías contemporáneas del nuevo Estado-nación en todas sus expresiones y latitudes.

México no puede seguir sordo a esta realidad; dicho con puntualidad, el gobierno mexicano, no puede seguir alimentando un modelo en crisis, fracturado y violento que da la espalda a sus comunidades y a sus ciudadanos. El gobierno (federal y no pocos de las entidades federativas), está hundido en una terrible crisis de credibilidad; las políticas públicas de emergencia y de ensayo, no arreglan nada; los partidos políticos, las instituciones, el diseño mismo del Estado de la legalidad y el abuso, han minado la confianza de los habitantes. Ante la tremenda fractura social que sacude a México, la apuesta no puede ser otra que la seguridad humana y el Estado constitucional, de vocación social y humanista.

VII. FUENTES DE CONSULTA

Aguilar Villanueva, Luis F., *El estudio de las políticas públicas*, Miguel Ángel Porrúa, México, 2007.

———, *La implementación de las políticas públicas*, Miguel Ángel Porrúa, México, 2007

Bobbio, Norberto, *Teoría General de la Política*, Trotta, Madrid, 2003.

Calsamiglia, Albert, *Cuestiones de lealtad, límites del liberalismo, corrupción, nacionalismo y multiculturalismo*, Paidós, Barcelona, 2000.

- Chomsky, Noam, *La quinta libertad*, Crítica, Barcelona, 1988.
- De Bartolomé Cenzano, José Carlos, *El orden público como límite al ejercicio de los derechos y libertades*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2002.
- Gargarella, Roberto (coord.), *La Constitución en 2020, 48 propuestas para una sociedad igualitaria*, Siglo XXI Editores, Argentina, 2011.
- Held, David, *La democracia y el orden global, del Estado moderno al gobierno cosmopolita*, Paidós, Barcelona, 1997.
- Heller, Hermann, *Teoría del Estado*, FCE, México, 2000.
- Ianni, Octavio, *La sociedad global*, Siglo XXI editores, México.
- Jakobs, Günther y Cancio Melia Manuel, *Derecho penal del enemigo*, Civitas, Navarra, 2006.
- León Bastos, Carolina, “Las reparaciones no pecuniarias en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos”, en *Juris tantum*, número 25, diciembre de 2014, Universidad Anáhuac, México.
- Meyer, Lorenzo, *El Estado en busca del ciudadano, un ensayo sobre el proceso político mexicano contemporáneo*, Océano, México, 2005.
- Sartori, Giovanni, ¿Qué es la democracia?, Taurus, México, 2007.
- Stavenhagen, Rodolfo, “Un mundo en el que caben muchos mundos: el reto de la globalización”, en Gutiérrez Martínez, Daniel y Balslev Clausen, Helene (coords.), *Revisitar la etnicidad, miradas cruzadas en torno a la diversidad*, El Colegio de Sonora, El Colegio Mexiquense, Siglo XXI editores, México, 2008.
- Uribe Arzate, Enrique, “Una aproximación epistemológica a los derechos humanos desde la dimensión vivencial pragmática”, en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, vol. 44, número 132, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2011.
- Valadés, Diego, *Problemas constitucionales del Estado de Derecho*, Astrea, Buenos Aires, 2004.
- <http://www.tm.org.mx/ipc2015/> el 27 de enero de 2016.
- http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_1994_es_completo_nostats.pdf
- <http://circuito.mx/component/k2/item/25-nuevo-reglamento-de-transito-del-estado-de-mexico.html>

